![images[1]]()

 **Libertad y Orden**

 **REPUBLICA DE COLOMBIA**



**ACUERDO DE BUENAS PRÁCTICAS ETICASETICAS ÉTICASÉTICAS**

**ACUERDO DE BUENAS PRÁCTICAS ÉTICAS**

**Ejercicio de la Ética Comunal; Respeto a los principios de la Comunidad y compromiso con la sociedad.**

 **APOYA:**

**![images[1]]()**

 **Libertad y Orden**

 **Ministerio del Interior**

 **REPUBLICA DE COLOMBIA**

**APOYAAVCVAPO**

**PRESENTACIÓN**

El presente Acuerdo de buenas Practicas Ética de los Organismos Comunales, ha sido elaborado y adaptado con los miembros de la Confederación de Juntas de Acción Comunal a nivel nacional, con el acompañamiento y asesoría de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y el Ministerio del Interior

Los organismos de acción comunal expresamos en este documento nuestro verdadero compromiso con el desempeño de la función pública que nos compete, hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia y la clara orientación de los fines del estado, es decir, el bien común de todos los comunales.

Somos consciente de nuestra obligación de actuar a favor del interés público y de guiarlos por los fines esenciales de servir a la comunidad y garantizar el cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Tomamos nuestra responsabilidad ante el país y la comunidad en general, para aportar a la convivencia en armonía, con respeto por las personas, la Constitución y la Ley; con vocación de servicio, honradez, transparencia, equidad y solidaridad a partir de la ética individual, colectiva y corporativa en la búsqueda de la perfección en la gestión pública.

Los principios y valores los viviremos y aplicaremos para promover la autorregulación de la conducta individual y social, con énfasis en el cumplimiento voluntario de las normas como manifestación de esa autorregulación, y motivados siempre por el respeto a las personas, la ley y lo público. Consideramos la ética como un elemento esencial del proceso de gestión institucional desde la planeación hasta la rendición de cuentas.

Ninguna norma garantiza un comportamiento ético. La garantía de un comportamiento ético es la rectitud de la propia conciencia individual y colectiva. Solo nos interesan los resultados si éstos se logran por medios éticos: el fin no puede justificar los medios.

La Confederación Nacional de Acción Comunal, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y el Ministerio del interior se congratulan por esta construcción de la democracia nacional departamental y local a la consolidación del Estado Social de Derecho y a la Empresarialidad Comunal por medio de los proyectos productivos desarrollados por los Organismos de Acción Comunal.

**FINALIDAD**

El presente Acuerdo de Buenas Prácticas Éticas tiene como finalidad ser un instructivo para cualquier afiliado, dignatario y Organismos de Acción Comunal que presten sus servicios en la Junta Directiva y en la comunidad definiendo los valores y principios, los criterios y orientaciones en las diferentes prácticas y acciones éticas que se deben observar dentro de los Organismos Comunales. La meta primordiales es el desarrollo de sus proyectos productivos por medio de la empresarialidad a traves de sus comisiones empresariales.

**ALCANCE**

Este documento es un conglomerado de principios y valores éticos para optimizar la toma de decisiones y comportamientos de todos los integrantes en los Organismos Comunales

**COMPROMISOS**

Los afiliados y dignatarios de los Organismos Comunales se comprometen a fortalecer sus relaciones con la comunidad , las entidades públicas, el sector privado ; basándose en la vivencia de los valores y principios consignados en este documento.

**AMBITO DE APLICACIÓN**

El Acuerdo de Buenas Prácticas Éticas se aplica a todos los individuos que hacen parte de las Juntas de Acción Comunal a todos los dignatarios, afiliados y en especial a la comunidad, y todos seremos responsables de su observancia, cumplimiento y promoción en el territorio Colombiano.

**DEFINICIONES**

Se definirán los siguientes términos que han sido utilizados en este documento:

1. **ACUERDO DE Código de Ética:** Es un documento de referencia que establece pautas de comportamiento de los afiliados, dignatarios y la comunidad, para gestionar en el día a día de sus Organizaciones Comunales. Está conformado por los principios, valores y directrices, que todo afiliado y dignatario que debe observar en el ejercicio de sus funciones comunitarias.
2. **Confianza**: Es la proyección de credibilidad en el actuar.
3. **Compromiso:** Obligación contraída, palabra dada, fe empeñada. Disposición para asumir como propios los objetivos estratégicos de la organización a la cual se pertenece.
4. **Ética:** Conjunto de normas morales que rigen la conducta humana.
5. **Equidad:** Disposición de ánimo que mueve a dar a cada uno lo que le es justo.
6. **EMPRENDIMIENTO:** Es un plan que se desarrolla con dedicación y haciendo frente a diversas dificultades, con la resolución de llegar a un determinado punto.
7. **EMPRESARIALIDAD:**
8. **Honradez:** Rectitud, integridad, probidad, honestidad.
9. **Honestidad:** Actitud para actuar con honradez y delicadeza.
10. **Integridad**: Comportamiento honesto, recto e intachable.
11. **Justicia:** Virtud de dar a cada uno lo que le corresponde o se merece.
12. **Lealtad:** Fidelidad en el trato o en el desempeño de un cargo
13. **Principios:** Normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.
14. **Principios Éticos:** Son las creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.
15. **Pertenencia:** Hecho o circunstancia de formar parte de un conjunto, como una clase, comunidad**.**
16. **Respeto:** Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno.
17. **Responsabilidad:** Obligación de responder por los propios actos. Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones.
18. **Servicio:** Disposición cálida, oportuna y con calidad para atender las necesidades y expectativas de los usuarios.
19. **Solidaridad:** Adhesión o apoyo a las causas o empresas de otros.
20. **Tolerancia:** Respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.
21. **Transparencia:** Calidad del comportamiento evidente, sin dudas ni ambigüedad.
22. **Veracidad:** Condición de quien dice o profesa siempre la verdad.

**TÍTULO I**

**DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL**

**IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA:**

Articulo 1º, Los Organismos de Acción Comunal, es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de Compromiso con los Objetivos, con la Misión y la Visión

Articulo 2º. La Confederación Nacional de Acción Comunal, el Ministerio del Interior y el equipo directivo y los asesores de Organizaciones Solidarias se comprometen a orientar sus actuaciones en el ejercicio de la función pública, hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y Visión de los Organismos Comunales, usando como herramienta de gestión el cumplimiento de los principios de integridad, transparencia y eficiencia.

Articulo 3º, “**OBJETIVOS DE LOS ORGANISMOS COMUNALES.** Los organismos comunales tiene como objetivo: a).Promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa. b). Crear y desarrollar procesos de formación para el ejercicio de la democracia. c). Planificar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad. d). Establecer los canales de comunicación necesarios para el desarrollo de sus actividades. e). Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario. f). Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo. g). Crear y desarrollar procesos económicos de carácter solidario para lo cual podrán celebrar contratos empréstito con entidades nacionales o internacionales. h). Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional. i) Contruir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la comunidad, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de respeto y tolerancia. j). Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo. k). Promover y ejercitarlas acciones ciudadanas y de cumplimiento, como mecanismos previstos por la Constitución y la ley, para el respeto de los derechos de los asociados. l). Divulgar, promover y velar por el ejercicio de los derechos humanos, fundamentales y del medio ambiente consagrados en la Constitución y la Ley. m). Generar y promover procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento de los objetivos de la acción comunal. n). Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres y los jóvenes, en los organismos directivos de la acción comunal. o). Procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción. p) los demás que se den los organismos de acción comunal respectivos en el marco de sus derechos, naturaleza y autonomía.”[[1]](#footnote-1)

Articulo 4º, Principios que rigen a las Juntas de Acción Comunal

Lo organismos comunales se rige por los siguientes principios:

1. **“PRINCIPIO DE DEMOCRACIA**: Participación democrática en las deliberaciones y decisiones.
2. **PRINCIPIO DE LA AUTONOMIA**: Autonomía para participar en la planeación, decisión, fiscalización y control de la gestión pública, y en los asuntos internos de la organización comunitaria a sus estatutos y reglamentos.

3**. PRINCIPIO DE IGUALDAD Y RESPETO:** Igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades en la gestión y beneficios alcanzados por

la organización comunitaria. Respeto a la diversidad: ausencia de cualquier discriminación por razones políticas, religiosas, sociales, de género o étnicas.

1. **PRINCIPIO DE LA PREVALENCIA DEL BIEN COMÚN:** Prevalencia del interés común frente al interés particular.
2. **PRINCIPIO DE LA BUENA FE:** Las actuaciones de los comunales deben ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten.
3. **PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD:** En los organismos de acción comunal se aplicará siempre, individual y colectivamente el concepto de la ayuda mutua como fundamento de la solidaridad.
4. **PRINCIPIO DE LA CAPACITACIÓN**: Los Organismos de acción comunal tienen como eje orientador de sus actividades la capacitación y formación integral de sus directivos, dignatarios, voceros, representantes, afiliados y beneficiarios.
5. **PRINCIPIO DE LA ORGANIZACIÓN:** El respeto, acatamiento y fortalecimiento de la estructura de acción comunal, construida desde las juntas de acción comunal, rige los destinos de la acción comunal en Colombia.
6. **PRINCIPIO DE LA PARTICIPACIÓN**: La información, consulta, decisión, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de sus actos internos constituyen el principio de la participación que prevalece para sus afiliados y beneficiarios de los organismos de acción comunal. Los organismos de acción comunal podrán participar en los procesos de elecciones populares, comunitarias y ciudadanas.
7. **PRINCIPIO DE LIBERTAD**: Libertad de afiliación y retiro de sus miembros.”[[2]](#footnote-2)

**PRINCIPIOS ÉTICOS**

Articulo 5º, Dentro de los Organismos comunales existen unos principios éticos muy importantes que rigen a la comunidad en general como son:

1. Principio de Igualdad y Equidad.

2. Principio de Transparencia.

3. Principio de Honestidad.

4. Principio del Bien Común

5. Principio de respeto

6. Democracia.

7. Principio de la buena fe.

8. Principio de liderazgo.

Valores Institucionales

 Articulo 6º, Los valores internos que rigen a los organismos comunales son los siguientes:

1. **Responsabilidad:** Obligación de responder por los propios actos. Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones.
2. **Servicio:** Función o prestación desempeñadas por quienes están empleados para satisfacer necesidades del público.
3. **Tolerancia:** Respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.
4. **Honestidad:** Actitud para actuar con honradez y delicadeza.
5. **Honradez:** Rectitud, integridad, probidad, honestidad.
6. **Integridad**: Comportamiento honesto, recto e intachable.
7. **Justicia o Equidad:** Virtud de dar a cada uno lo que le corresponde o se merece.
8. **Lealtad:** Fidelidad en el trato o en el desempeño de un cargo.
9. **Pertenencia:** Hecho o circunstancia de formar parte de un conjunto, como una clase, comunidad, propiedad o institución.
10. **Respeto:** Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno.

Articulo 7º Grupos de Interés de los organismos Comunales

La Confederación Nacional de Juntas de Acción Comunal – Confecomunal reconoce como sus grupos de interés a la comunidad, afiliados, dignatarios, entidades públicas, entidades privadas y el medio ambiente.

**TÍTULO ll**

**DE LAS POLITICAS ÉTICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL.**

**CAPITULO l: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL.**

**Políticas Éticas con Grupos de Interés.**

**Políticas Frente a los Afiliados**

Articulo 7º, Los afiliados de los Organismos comunales son consientes del deber, obligación y responsabilidad adquirida dentro del ejercicio del desarrollo social de la comunidad por eso se comprometen a:

* Participar responsablemente en la toma de decisiones, pues cada Organismos Comunal es un conjunto de individuos organizados para dirigir los asuntos de una colectividad, implicando sentido de pertenencia y búsqueda de soluciones para guiarla hacia el puerto seguro a través de la democracia participativa.
* Estar motivados por la vocación de servicio, para poder solucionar las necesidades mas sentidas de la colectividad; esto se realiza por medio de los principios de la democracia, libertad, autonomía, igualdad, respeto, buena fe, solidaridad, capacitación, prevalencia del bien común.
* Aportar nuestro conocimiento y destrezas para trabajar desinteresadamente en la elaboración y ejecución de los diferentes planes y programas, con el fin de alcanzar el desarrollo integral del núcleo social.
* Respeto por la Constitución, estatutos, leyes y demás disposiciones que regulen la acción comunal, pues en esencia son regulaciones de creación humana orientadas al mejoramiento del grupo social, a la transformación de la realidad, a la búsqueda de soluciones y naturalmente a la consecución de la paz.
* Promover las relaciones cordiales con amplio respeto por la diferencia entre sus niveles, en donde prime el trabajo colectivo y el conocimiento del manejo propio del movimiento comunal según la normatividad existente.

**7.1 Políticas frente a los Dignatarios**

* Ejercer debidamente las facultades otorgadas por la Constitución, Ley y los estatutos, pues estos son un medio de beneficio comunitario y de mejora en la calidad de vidas de la comunidad.
* Establecimiento de procesos de resolución de conflictos y negociación de manera oportuna con los demás dignatarios, para mirar hacia un mismo destino y finalidad que es el bienestar de la comunidad en el núcleo de la acción comunal.
* Promover las relaciones cordiales con amplio respeto por la diferencia entre sus niveles, en donde prime el trabajo colectivo y el conocimiento del manejo propio del movimiento comunal según la normatividad existente.
* Analizar de manera consciente a todas las organizaciones dentro del Movimiento Comunal y tomar decisiones para dar por terminadas aquellas que no cumplen o no quieren cumplir con la ley.
* Promover y desarrollar el fortalecimiento de las comisiones empresariales, para desarrollar el emprendimiento solidario, generando iniciativas productivas, planes de negocio a través de las empresas solidarias que permita atender las necesidades sociales, económicas, culturales y ambientales de las comunidades.
* La acción comunal debe iniciar procesos de modernización y renovar los procesos de participación democrática para desarrollar sus proceso sociales, económicos, culturales y políticos, sin caer en el clientelismo y la politiquería, respetándose al interior de los organismos de acción comunal , sus diferencias, la diversidad en
* raza, sexos, religiones, culturas, partidos políticos, que permita su desarrollo y credibilidad en la comunidad y forjarse como verdadero movimiento comunal.
* Promover la participación de nuevos miembros en la acción comunal, especialmente con campañas para vincular a los jóvenes para empezar procesos de relevo generacional en líderes comunales y garantizar la sostenibilidad.
* Implementar Sistemas de gestión de calidad en los procesos en sus diversos niveles y actividades, promoviendo el mejoramiento continuo entre los afiliados y dignatarios de los organismos de acción comunal.

**7.2 Políticas frente a la Comunidad**

* Orientación hacia el bienestar social de la comunidad en todas sus actuaciones, para lo cual propenderá por la defensa y promoción de los derechos humanos, la defensa de los comunales, estimulando la participación comunal.
* Responsabilidad en la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, libertad, dignidad humana, igualdad, intimidad, libre desarrollo de la personalidad, libertad de conciencia y de cultos entre otros.
* Fortalecer la implementación de un proyecto político amplio que coloque a los organismos de acción comunal a la vanguardia de la búsqueda de la equidad social, la inclusión de las diferentes clases sociales y los grupos poblacionales, que adelante estudios en todos los frentes sociológicos y económicos que involucren al medio ambiente, la salud, la educación, la vivienda, las obras de infraestructura, el bienestar social, las políticas internacionales, los derechos humanos, la focalización y propuestas para combatir la pobreza, el desempleo y los desequilibrios sociales.
* Promover y fortalecer el voluntariado en los organismos de acción comunal para prestar un mejor servicio a la comunidad en los sectores sociales, económicos, ambientales, culturales y políticos para coadyuvar al desarrollo de las comunidades.

**7.3 Políticas Frente a la Integración de la Acción Comunal**

**Conformación de redes sociales de la acción comunal**: Estas redes sociales están fundamentadas en las gestiones que realizan las organizaciones sociales y comunitarias, para tener impacto social a nivel Nacional; atendiendo el objeto social de la acción comunal el cual está dirigido en trabajar por y con el colectivo, a través de la unión de voluntades de un gran número de personas que se han organizado para la consecución del desarrollo integral de la comunidad.

La mayoría de las necesidades en los diferentes sectores, barrios, veredas, comunas, corregimientos, zonas y las ciudades, se solucionan a través de la formulación de programas y proyectos de manera planificada y con un sentido amplio de lo que representa el movimiento comunal en Colombia desde sus bases mismas como lo son las juntas de acción comunal, las juntas de vivienda comunitarias, las asociaciones de juntas de acción comunal y ahora las federaciones de asociaciones de juntas de acción comunal.

**7.4 Política frente a las Entidades Públicas**

* Garantizar la adecuada participación social, en pro de velar por los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia, el derecho a la salud, al trabajo, a una vivienda digna, a la educación entre otras; gestionando con el gobierno nacional, departamental y regional programas y proyectos para solucionar problemas de tipo social, ambiental, económico educativo, salud entre otros.
* Promover y gestionar la educación formal para los comunales en el proceso de profesionalización para que cada uno pueda obtener un título universitario, mejorar sus competencias, tener mayores ingresos, generar empleo y promover la educación con los demás miembros.
* Participar en los procesos de planificación y veedurías de presupuestos públicos para velar por la buena destinación de los recursos, y el desarrollo integral de las comunidades de acuerdo a los planes de desarrollo de los entes territoriales.
* Participar y velar por el desarrollo integral de la comunidad, presentando proyectos de emprendimiento solidario ejecutados por los organismos de acción comunal, a través de sus comisiones empresariales; para generar ingresos, empleo, empresas solidarias auto sostenibles y coadyuvar al desarrollo integral de las comunidades a través de proyectos productivos asociativos que involucren al medio ambiente, el turismo comunitario, las artesanías, la agricultura, la pesca y acuicultura, la salud, la educación, la minería, la vivienda, las obras de infraestructura, la comercialización, el bienestar social y demás actividades que permitan combatir la pobreza, el desempleo, las necesidades básicas insatisfechas; ayudando a construir tejido social.

**7.4 Política frente a las Entidades Privadas**

* Promover y gestionar el desarrollo integral de las comunidades a través de programas de Responsabilidad Social Empresarial en el sector empresarial para atender proyectos socio empresarial, a través del emprendimiento solidario que permita atender las necesidades de las comunidades.
* Gestionar el desarrollo de competencias de los afiliados y dignatarios de los organismos de acción comunal gestionando procesos de capacitación, formación, educación formal a través de becas, subsidios, apadrinamientos entre otras, que permita el desarrollo de

 competencias para el desarrollo educativo y cultural de los comunales

* Velar por la buena ejecución de los proyectos socio empresarial y la adecuada destinación de los recursos para que la comunidad en general se vea beneficiada.

**7.5 Política de medio Ambiente**

* Los organismos Comunales se comprometen a hacer respetar los procesos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general.
* Velar en establecer lineamientos en esta materia que comprendan mecanismos de educación y promoción; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos y uso de recursos no renovables.

1. Ley 743/2002. Articulo 19 [↑](#footnote-ref-1)
2. Ley 743/2002, Articulo 20 [↑](#footnote-ref-2)